ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

FECHA:	**06/04/2022**
En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, reglamentario de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, La Secretaría de Cultura, procede a documentar los estudios previos que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad para **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EMISIÓN DE PIEZAS COMUNICATIVAS SOBRE LAS EJECUTORIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, COMO PARTE DEL EJERCICIO DE RENDICION DE CUENTAS DEL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2022, A TRAVÉS DE UNA EMISORA RADIAL DE FRECUENCIA MODULADA QUE CUBRA EL TERRITORIO DE GUADALAJARA DE BUGA.**	
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Secretaria de Desarrollo Institucional
MODALIDAD DE SELECCION	MÍNIMA CUANTÍA, establecida en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto no excede el diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la entidad.
DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION	1. La Administración Municipal de Guadalajara de Buga estipula como parte de su fortalecimiento institucional que la gestión administrativa e institucional, así como el control interno deben tener un componente de lucha contra la corrupción, transparencia y rendición de cuentas que permita el acceso a la información pública. 2. Es por lo anterior y una vez adoptado el plan de Desarrollo Municipal “Buga de la Gente” 2020-2023, como plan indicativo de instrumento de seguimiento y evaluación generando la rendición de informes que evidencien el cumplimiento a las autoridades, instancias de participación y comunidad en general, elevando las condiciones de bienestar de la ciudadanía sentando las bases de un cambio de enfoque de la acción pública, como apuesta por el fortalecimiento de su gestión para orientar y apoyar las aspiraciones colectivas del Municipio. 3. La rendición de cuentas en el Municipio de Guadalajara de Buga busca propender por el fortalecimiento institucional hacia la planificación, el seguimiento, la evaluación y el control. Igualmente, la asistencia a la rendición única de cuentas en el Municipio de Guadalajara de Buga se acuerda para dar a conocer a la opinión pública el cumplimiento de las acciones administrativas, siendo la transmisión de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas un medio fundamental para cumplir con la meta propuesta y llegar a la comunidad de una forma más masiva.

	4. Esta visión renovadora de gobierno para la ciudad y para los ciudadanos, aporta criterios orientadores a la gestión de la comunicación pública, responsable de disponer las acciones necesarias para posibilitar la conexión de procesos de relacionamiento e integración gobierno - ciudadanía, a través de la cual se garantice el derecho ciudadano a la información, potenciando el conocimiento ciudadano de las actividades, políticas, planes, programas y de las principales acciones de la gestión pública, promoviendo una transformación en la percepción ciudadana hacia la Administración, estableciendo un activo relacionamiento y afianzando principios de credibilidad y confianza, posibilitando el ejercicio permanente de rendición de cuentas, optimizando el acceso a la oferta institucional, con un consecuente efecto en el incremento de la participación y en la interacción entre ciudadanos y el gobierno local, reflejado en condiciones más óptimas y favorables de gobernabilidad, legitimidad y fortalecimiento institucional. 5. Debe tenerse en cuenta que la rendición de cuentas es la acción, como deber legal y ético, que tiene todo funcionario o persona de responder o informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. Por ello es importante para la Administración Municipal fortalecer las labores de divulgación de las acciones, ya que rendir cuentas responde al derecho que tiene el ciudadano de exigirle al administrador público que muestre el resultado de su gestión en lo que va corrido de estos primeros meses de gobierno. 6. Desde este marco, se hace imprescindible dirigir especiales esfuerzos para optimizar el impacto de la estrategia, propuesta por la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal, que está fundamentada en los criterios de efectividad, claridad y oportunidad de los contenidos, manifestados en todas las campañas, al buscar que los mensajes alcancen al mayor número de ciudadanos que integran la masa poblacional en todos los barrios, veredas y demás localidades, de manera impactante, generando receptividad y adhesión, comunicando de manera sencilla, clara, directa y pedagógica, en dirección al acertado posicionamiento de los mensajes, con una gran capacidad de comunicar en el momento justo, en aras de optimizar efectivamente el acceso de los ciudadanos a las acciones administrativas, fortaleciendo el alcance de los componentes de difusión de la información, desde un enfoque vinculante con la ciudadanía y con los diferentes sectores que la integran, a partir de una divulgación estratégica de los mensajes

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">públicos logrando su transmisión por canales que impulsen la visibilización masiva de la gestión de la Entidad, generando mayor presencia institucional y propiciando un activo relacionamiento entre la Administración y la ciudadanía.

7. Precisamente por medio de este proceso contractual, la Alcaldía Municipal busca estructurar, articular e implementar estrategias de comunicación pública dirigidas a dar a conocer las principales acciones de la gestión pública de la Administración, asegurando un cubrimiento estratégico, diferenciado y formativo que, además de informar, socializar y difundir las políticas, planes, programas, logros, actividades y demás adelantados por iniciativa de la Administración, contribuya a construir credibilidad y confianza ciudadana y comunitaria hacia lo público e impacte la percepción de los actores individuales y colectivos de manera efectiva, oportuna y positiva.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">PLAN DE DESARROLLO</td><td colspan="2">EJE DE DESARROLLO DEL PLAN:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">SECTOR:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">PROGRAMA:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">SUBPROGRAMA:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="2">CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y REGISTRO</td><td>NUMERO:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>FECHA:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR</td><td colspan="3">CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EMISIÓN DE PIEZAS COMUNICATIVAS SOBRE LAS EJECUTORIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, COMO PARTE DEL EJERCICIO DE RENDICION DE CUENTAS DEL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2022, A TRAVÉS DE UNA EMISORA RADIAL DE FRECUENCIA MODULADA QUE CUBRA EL TERRITORIO DE GUADALAJARA DE BUGA.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>SEGMENTO</td><td>FAMILIA</td><td>CLASE</td><td>PRODUCTO</td><td>CODIGO</td></tr>
<tr><td>Servicios editoriales de diseño, artes gráficas

82</td><td>Publicidad

10</td><td>Publicidad difundida

16</td><td>Publicidad en radio

01</td><td>UNSPSC 82101601</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>ANALISIS DEL SECTOR</td><td colspan="5">La elaboración de los presentes estudios se encuentra precedida de un análisis del Sector Económico y de los oferentes al cual pertenece el objeto</td></tr>
</table>

ECONOMICO	a contratar en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015.	
SUPERVISOR DEL CONTRATO A CELEBRAR	La supervisión será ejercida por el Profesional Universitario Heynar Alvarez Monsalve, o quien ejerza sus funciones.	
COMPONENTE TÉCNICO	Los requisitos y condiciones técnicas exigidas por la entidad para la contratación requerida son las siguientes: - Cuatrocientas catorce (414) cuñas publicitarias sobre las acciones de la administración municipal en cumplimiento del plan de desarrollo, cada una de ellas con una duración promedio de treinta (30) segundos. - El oferente deberá contar con servicio radial concesionado en frecuencia modulada para el municipio de Guadalajara de Buga en amplitud modulada de radio para la producción y difusión publicitaria. - El oferente deberá entregar una copia en CD u otro medio magnético del proceso de trasmisión, para los archivos de la Alcaldía Municipal. - Los contenidos de las cuñas publicitarias serán aprobados previamente por el supervisor del contrato.	
	NORMAS TECNICAS CON QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO: N/A	
	REQUISITOS ADICIONALES DEL BIEN O SERVICIO ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD Deberá contar con certificación de que cuenta con el servicio radial concesionado en frecuencia modulada para el Municipio de Guadalajara de Buga.	
	GARANTIA DEL BIEN O SERVICIO:	CLAUSULA PENAL DE INCUMPLIMIENTO Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones que de él se derivan, pagará al Municipio de Guadalajara de Buga el diez (10%) por ciento del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios sin que esto sea impedimento para la declaratoria de

		caducidad del contrato y de la imposición de multas. El contratista autoriza para que el Municipio haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que ele adeuden en desarrollo del contrato.
VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO	EL Municipio de Guadalajara de Buga, establece como presupuesto oficial la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS ($9.979.056) M/cte. . El cual fue promediado a traves de 2 cotizaciones las cuales fueron presentadas por empresas cuya objeto y actividad económica cumple con lo establecido en el presente proceso de selección. Cabe resaltar que las cotizaciones fueron verificadas y aprobadas por la Secretaria de Desarrollo Institucional.	
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será cuatro (4) meses, sin exceder el 31/12/2022	Término que se contará a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio; previos los trámites presupuéstales del caso.
FORMA DE PAGO	Se realizarán cuatro (4) pagos parciales.	Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura electrónica, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley. Cuenta de cobro, evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP 2.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA	NUMERO:	**2022.CEN.01.000367**
	FECHA:	**25/01/2022**
	VALOR:	**$117.990.000**
	NUMERO DEL RUBRO:	**2.1.2.02.02.008.09**
	NOMBRE DEL RUBRO:	**- IMPRESOS Y PUBLICACIONES**

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

LA CONTRATACION	FUENTE:	**1101**
	VALOR AFECTADO DEL CDP:	**$9.979.056**

ORIGINAL FIRMADO
ALVARO HERNÁN BRAND TEJEDA
SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Dahiana Ocampo	Tecnico Administrativo	
Revisó	Alvaro Hernán Brand Tejeda	Secretario de Desarrollo Institucional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			